



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## **BOLETIN OFICIAL**

### **EDICION EXTRA N° 9 4 5**

#### **CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 2500/2015:** Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, a los inmuebles frentistas afectados por la construcción del Túnel Bajo Nivel de la calle Florencio Varela y la Vía del Ferrocarril Bartolomé Mitre de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Publicado, el día 14 de agosto 2015.

SAN ISIDRO, 11 de agosto de 2015

DECRETO NUMERO: **2500**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE se halla en proceso de ejecución la obra de construcción del Túnel Bajo Nivel de la calle Florencio Varela y la vía del Ferrocarril Bartolomé Mitre de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido;

QUE se han recibido presentaciones de vecinos solicitando la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, en razón de las molestias que les ocasiona el desarrollo de la obra, afectando en el presente su calidad de vida, así como la prestación de los servicios municipales;

QUE, si bien es sabido que al concluirse este tipo de emprendimientos, no sólo la zona, sino también el Partido en general se benefician, sobre todo y teniendo en cuenta el aumento del parque automotor, por la mayor fluidez del tránsito, no puede dejar de prestarse atención a los vecinos que, durante el desarrollo de los trabajos se ven especialmente perjudicados por la instalación de obradores frente a sus domicilios, ruidos molestos y/o problemas para ingresar su auto o estacionar frente a su vivienda;

QUE las calles y alturas han sido determinadas por la Secretaría de Obras Públicas, responsable del control de avance de la obra, tomando en consideración las parcelas frente a las cuales se viene desarrollando toda la actividad principal con las consecuencias detalladas precedentemente;

QUE tratándose de una Tasa por contraprestación de servicios, se propone, a fin de compensar la disminución de los mismos, beneficiar a los inmuebles ubicados en las Nomenclaturas que se señalan en la parte dispositiva, otorgando la exención del tributo;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios  
\*\*\*\*\* Generales, a los inmuebles frentistas afectados por la construcción del  
Túnel Bajo Nivel de la calle Florencio Varela y la vía del Ferrocarril Bartolomé Mitre de la  
Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuyos datos catastrales son:

Circunscripción VIII – Sección B – Manzana 84:

Parcelas: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13a, 14, 15, 16, 17, 18 y 19;

Circunscripción VIII – Sección B – Manzana 85:

Parcelas: 1a, 14b, 14d, 14e, 15, 16, 17a, 18b, 19, 20b (parcela interna), 20c, 21, 22, 23, 24,  
25, 26, 27 y 28a;

Circunscripción VIII – Sección B – Manzana 100:

Parcela 2;

Circunscripción VIII – Sección B – Manzana 101:

Parcelas: 1a, 14a excedente fiscal y 14b excedente fiscal.-

ARTICULO 2°.- El beneficio comprenderá desde el 1° de julio (cuota 4A) del presente  
\*\*\*\*\* ejercicio, extendiéndose hasta el 31 de octubre de 2015 (cuota 5B  
inclusive).-

ARTICULO 3°.- En razón que el bimestre julio/agosto (4A/B) ya ha sido emitido y  
\*\*\*\*\* entregado a los contribuyentes, se dispone que, en aquellos casos en que  
alguna de estas cuotas, o ambas, hayan sido abonadas, se aplicará el crédito a partir de  
noviembre del corriente año, tomando en cuenta la cantidad de períodos abonados en exceso,  
dando de baja a igual número de cuotas futuras.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo  
\*\*\*\*\* Deliberante.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta